



PS/ 183

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

Montevideo, 29 DIC 2017

VISTO: el proyecto de convenio de colaboración interinstitucional a celebrarse entre la Presidencia de la República – Junta Nacional de Drogas y el Instituto de Regulación y Control del Cannabis;

RESULTANDO: que dicho convenio tiene por objeto la colaboración fortalecimiento de las capacidades del IRCCA para el cumplimiento de los cometidos y atribuciones asignados por la Ley 19.172 y sus decretos reglamentarios;

CONSIDERANDO: I) que la Presidencia de la República – Junta Nacional de Drogas, se compromete a transferir hasta la suma de \$ 6.000.000 (Pesos uruguayos seis millones) al Instituto de Regulación y Control del Cannabis;

II) que la División Financiero Contable ha efectuado la afectación correspondiente;

III) que la Contadora Destacada del Tribunal de Cuentas ha intervenido preventivamente el gasto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Apruébase el convenio a celebrarse entre la Presidencia de la República – Junta Nacional de Drogas y el Instituto de Regulación y Control del Cannabis.

2º) El presente gasto de hasta \$ 6.000.000 (seis millones de pesos uruguayos) será atendida con cargo al Inciso 02 Presidencia de la República Unidad Ejecutora 001 Programa 481 Financiación 1.2 -\$ 4.850.000 (cuatro millones ochocientos cincuenta mil pesos uruguayos) -, y al Inciso 24 Diversos Créditos Proyecto 000 Programa 481 Financiación 1.1 Objeto del Gasto 553.018 -\$ 1.150.000 (un millón ciento cincuenta mil pesos uruguayos)-.

3º) El Instituto de Regulación y Control del Cannabis, deberá rendir cuenta de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas de la República.

4º) Comuníquese al IRCAA y a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.


Dr. Juan A. Roballo
Prosecretario
Presidencia de la República

